



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
Oficina de Programas Federales

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. (787) 851-1025 Fax: (787) 851-3388

**PROYECTO NÚM. 21**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ORDENANZA NÚM. 7**

**SERIE: 2017-2018**

**PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR AL HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, A RENOVAR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA LA DELEGACIÓN, USO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES DE EMERGENCIA CONOCIDO COMO “EMERGENCY SOLUTIONS GRANT”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 5.005, establece que la Legislatura ejercerá el poder legislativo en el Municipio y tendrá facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta Ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al Municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al Municipio.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.0021 de la Ley 81, supra, faculta a la Administración Municipal a entrar en Convenios con el Gobierno Federal, las Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo. Las dependencias e Instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el Municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Cabo Rojo se le renovó la propuesta para seguir otorgando pagos de asistencia financiera dirigidas a cubrir pagos de facturas atrasadas de servicios de utilidades y alquiler de familias e individuos elegibles según los criterios de elegibilidad establecidos por la agencia que provee los fondos.

**POR CUANTO:** El pasado 15 de noviembre de 2017 la Secretaria Auxiliar de Planificación e Informática del Departamento de la Familia ha informado al Municipio Autónomo de Cabo Rojo, la aprobación de una asignación de \$45,015.62 para seguir con el Programa de Prevención, Rapid Re-Housing y HMIS.

**POR CUANTO:** Las partes entienden necesario que el Departamento transfiera los fondos disponibles mediante convenio para que dichos fondos sean utilizados según establecido en la aprobación anunciada y de esta manera dar paso a tan importante servicio.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO:

PROYECTO NÚM. 21

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM. 7  
PÁGINA 2

SERIE: 2017-2018

**SECCIÓN 1 ra:** Ratificar y autorizar al Hon. Roberto Ramírez Kurtz, Alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a establecer un Convenio con el Departamento de la Familia para la delegación, uso y disposición de los fondos aprobados a través del Programa de Soluciones de Emergencia para ser usados según establecido en la aprobación anunciada.

**SECCIÓN 2 da:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3 ra:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Finanzas Municipal, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina del Departamento de la Familia y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para su conocimiento y acción que proceda en Ley.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO

EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.



**EVELYN ALICEA GONZÁLEZ**  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**GLENDA L. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

  
**HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ**  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 21, Ordenanza Núm. 7, Serie: 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017.

Y por el Alcalde el 15 de diciembre de 2017.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de trece (13) legisladores. A saber los Honorables:

Wilmer Morales Aymat  
Ermes Morales Matos  
Evelyn Alicea González  
Gil G. Jusino Méndez  
Monserate Aponte Ramírez  
Heriberto Vargas Zapata  
Kebin Maldonado Martiz

Josué Fas Ramírez  
Roberto Franqui Palermo  
Alex G. Piñeiro Andújar  
Louis E. Negrón Cruz  
Jaime Creitoff Vargas  
María M. González Bracero

**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Ausentes:** Uno (1)- Hon. Grelaine Rodríguez Feliciano - Excusada

**Vacantes:** Dos (2)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 15 de diciembre de 2017.

  
Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL